



ACUERDO No. 002 DE 2017 (MARZO 23)

Por medio de la cual se aprueba la evaluación técnica realizada por el Comité Técnico Asesor a la propuesta presentada por el Consorcio Bloque 1, dentro del marco de la convocatoria pública de mayor cuantía No. 117601 de 2017.

LA JUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, especialmente las dispuestas en el Acuerdo 126 de 2014 proferido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, "*el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas*".

Que el artículo 19 del mencionado Acuerdo establece que la convocatoria pública de Mayor Cuantía se deberá efectuar cuando la contratación pretendida exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv).

Que el día 6 de febrero de 2017, la Universidad de Nariño publicó los términos definitivos de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 117601 de 2017, cuyo objeto corresponde a la "*Construcción nuevo bloque 1 sector sur de la Universidad de Nariño - Sede Torobajo*".

Que en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017) se recibieron dos propuestas, la primera perteneciente a Unión Temporal Udenar, y la segunda perteneciente al Consorcio Bloque Uno.

Que el día veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017) se dio apertura de las propuestas en audiencia pública y se informó que los documentos de las propuestas serían objeto de verificación por parte de la oficina de Compras y Contratación antes de proceder a la publicación definitiva de dicha evaluación, lo cual ocurrió efectivamente el día veintitrés (23) de febrero del hogaño.

Que producto de dicha evaluación se concluyó que ninguna de las propuestas presentadas había cumplido con la totalidad de requisitos exigidos a efectos de determinar su habilitación, razón por la cual se concedió el término para que los interesados que a bien tuvieran, pudieran subsanar las falencias de sus propuestas, en todo caso, hasta antes de la adjudicación del contrato.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma de la presente convocatoria para subsanar requisitos habilitantes, a saber, el día veinticuatro (24) de febrero de 2017, únicamente se recibió memorial contentivo de documentos para subsanar la propuesta presentada por el Consorcio Bloque 1 y observaciones tendientes al mismo objetivo.

Que en atención al cronograma de la convocatoria, el día trece (13) de marzo de 2017 se procedió a publicar y dar lectura en el canal institucional de la Universidad de Nariño al Acuerdo No. 001 de 2017 de la Junta de Compras y Contratación de esta Universidad, por medio del cual se determinó declarar habilitada la propuesta presentada por el Consorcio Bloque 1, dentro del marco de la convocatoria pública de mayor cuantía No. 117601 de 2017.

Que concomitantemente con lo anterior el día trece (13) de marzo de 2017 se publicó el informe de proponentes habilitados en la página web de la Universidad de Nariño y en el SECOP.

Que en atención a lo ordenado por el Acuerdo No. 001 de 2017 de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, la Oficina de Compras y Contratación remitió la propuesta presentada por el proponente Consorcio Bloque 1 al Comité Técnico Asesor a efectos de que realice su respectiva evaluación técnica.

Que una vez el Comité Técnico Asesor procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta del proponente habilitado Consorcio Bloque 1, en el análisis de admisibilidad, este organismo concluyó que:

- 1) El personal mínimo requerido integrado por: director de obra, especialista en estructuras, asesor en ingeniería eléctrica, asesor en el área de arquitectura, residente de obra, especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional y maestro de obra, cumplen en su totalidad con los requisitos exigidos en el numeral 11.2 de los pliegos de condiciones de la convocatoria.
- 2) Que el proponente Consorcio Bloque 1, cumple en su totalidad con los requisitos de experiencia específica exigidos en el numeral 11.3.2 de los términos de referencia, de la siguiente manera:

Los términos de referencia exigen *“acreditar experiencia en construcción de obras similares al objeto de la presente convocatoria, entendiéndose como tales: CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (escuelas, colegios o universidades), Edificios Residenciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) en un área no inferior a 7000 m2 y en valor no inferior a 15.000 SMMLV en condición de Contratista de obra o Interventor de obra”*.

El oferente Consorcio Bloque 1, por su parte acredita 11.536 m2, y 33.191 SMMLV, en concordancia con lo anteriormente señalado en los pliegos de condiciones.

En consideración a lo descrito en los numerales antes mencionados, el Comité Técnico Asesor determinó evaluar como ADMISIBLE la oferta presentada por el proponente Consorcio Bloque 1, tal y como se observa en el cuadro 1.

EVALUACION TÉCNICA DE LA OFERTA
CUADRO 1

No.	PROponente	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO							CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		RESULTADO EVALUACION TÉCNICA
		DIRECTOR DE OBRA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ASESOR EN INGENIERIA ELÉCTRICA	ASESOR EN EL ÁREA DE LA ARQUITECTURA	RESIDENTE DE OBRA	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	MAESTRO GENERAL DE OBRA	ÁREA CONFINADA CON 0 (CERO) A 7000 M2 (Centros educativos, colegios, universidades, edificios residenciales o edificios públicos (Centros administrativos, hospitales))	VALOR MÍNIMO VALOR A 15000 SMMLV	
001	CONSORCIO BLOQUE 1	33	33	33	33	33	33	33	11.536	33.191	ADMISIBLE

Que una vez verificada la admisibilidad de la propuesta el Comité Técnico Asesor procedió a realizar la respectiva asignación de puntaje concluyendo que:

El valor de la propuesta incluido IVA es de 9.465.704.362, oo pesos, suma que no excede el presupuesto oficial ni tampoco está por debajo del 90% del valor del mismo, tal como lo ordena el numeral 11.3.1, de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que el valor de la propuesta una vez realizada la corrección aritmética asciende a la suma de 9.465.704.362, oo, suma que es igual al valor presentado inicialmente por el oferente, situación que se encuentra conforme con lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que una vez finalizado el estudio de asignación de puntaje por precio, el Comité Técnico Asesor asignó un puntaje igual a 100 puntos, tal y como lo dispone el numeral 11.3.1 de los términos de referencia de la convocatoria.

Que continuando el trabajo de asignación de puntaje, el Comité Técnico Asesor determinó:

Asignar 20 puntos al proponente por certificar apoyo a la industria nacional, en concordancia con lo ordenado en el numeral 11.3.3 de los términos de referencia.

Asignar 25 puntos al proponente Consorcio Bloque 1 por acreditar experiencia en razón de metros cuadrados construidos, en concordancia con lo ordenado en el numeral 11.3.2 de los términos de referencia.

Asignar 25 puntos al proponente Consorcio Bloque 1 por acreditar experiencia en razón del valor de las obras construidas, en concordancia con lo ordenado en el numeral 11.3.2 de los términos de referencia.

Asignar 10 puntos al proponente Consorcio Bloque 1 en razón de la forma de pago seleccionada, a saber, pagos mediante actas de avance de obra, en concordancia con lo ordenado en el numeral 11.3.4 de los términos de referencia.

Que una vez finalizado el análisis de asignación de puntaje, el Comité Técnico Asesor le asignó a la propuesta presentada por el oferente Consorcio Bloque 1 un puntaje total de 180 puntos.

Que consecuentemente con lo anterior, el Comité Técnico Asesor concluyó que el proponente: Consorcio Bloque 1, se encuentra en primer orden de elegibilidad catalogándolo como Primer Elegible, tal y como se observa en el cuadro 2.

EVALUACIÓN DE PUNTAJE
CUADRO 2

#	PROponente	VALOR DE LA PROPUESTA (P INCLUIDO IVA)	VALOR DE LA PROPUESTA CORREGIDA (P INCLUIDO IVA)	0.8074997846	PUNTAJE POR PRECIO	PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS MAX)	PUNTAJE POR EXPERIENCIA M2	PUNTAJE POR EXPERIENCIA VALOR	PUNTAJE POR MODO DE PAGAMENTO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
001	CONSORCIO BLOQUE 1	9.465.704.362,00	9.465.704.362,00	0,8074997846	100,000	20,00	25,00	25,00	10,00	180,00	PRIMER ELEGIBLE

P.O. (presupuesto oficial)	1	9.622.227.540,00
NP (número de propuestas hábiles)	1	8.449.227.476,00
P (valor de la propuesta)		2
P1 (valor de propuesta corregida)		
P.G. (Promedio geométrico NO INCLUIDO IVA)		

Que una vez presentada la respectiva evaluación técnica del Comité Técnico Asesor a la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, este último organismo en mención reunido en sesión del día veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), determinó aprobar el resultado de la evaluación con calificación: ADMISIBLE, y catalogar al oferente como

PRIMER ELEGIBLE, al encontrar acreditados los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el resultado de la evaluación técnica realizada por el Comité Técnico Asesor a la propuesta presentada por el proponente Consorcio Bloque 1 dentro del marco de la convocatoria pública de mayor cuantía No. 117601 de 2017, con calificación: ADMISIBLE, con un puntaje total de 180 puntos, estando dentro de la categoría de PRIMER ELEGIBLE, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Junta y Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

HUGO RUIZ ERASO.

Presidente Junta de Compras y Contratación.